



# Resolución Directoral

## N° 00116-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 25 de marzo de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 00100-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00048-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan,

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00213-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada MARIANA ALESSANDRA HERNANDEZ TORRES y Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: RONALD JESUS GARCIA TORRES, FIORELLA ROSARIO PIEPP VIVANCO y ARTURO DAMIAN BENAVIDES GUERRA;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3B2117



Que, con Resolución Directoral N° 00559-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller Educación, Arte y Cultura al egresado: JAVIER GUSTAVO GUERRA GARCIA;

Que, mediante Informe N° 00048-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00037-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022- ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Arte y cultura a la egresada: MARIANA ALESSANDRA HERNANDEZ TORRES, así como el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: RONALD JESUS GARCIA TORRES, FIORELLA ROSARIO PIEPP VIVANCO, JAVIER GUSTAVO GUERRA GARCIA y ARTURO DAMIAN BENAVIDES GUERRA;



Que, con Informe N° 00125-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la resolución directoral que otorga los referidos grados académicos, al haber cumplido los interesados con los requisitos de ley;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a la egresada:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                 | CARRERA/MENCIÓN           | AÑO DE EGRESO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN         |
|----|-------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|
| 1  | MARIANA ALESSANDRA HERNANDEZ TORRES | Artista Profesional/Danza | 2025          | CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN |

**Artículo 2º.- OTORGAR**, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados:

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057749



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3B2117

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                       | CARRERA/MENCIÓN               | AÑO DE EGRESO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN               |
|----|---|-------------------------------|---------------|--------------------------------------|
| 1  | <b>IORELLA ROSARIO<br/>PIEPP VIVANCO</b>  | Educación<br>Artística/Música | 2025          | CURSO<br>TRABAJO DE<br>INVESTIGACIÓN |
| 2  | <b>JAVIER GUSTAVO<br/>GUERRA GARCIA</b>   | Educación<br>Artística/Danza  | 2018          | AUTOMÁTICO                           |
| 3  | <b>ARTURO DAMIAN<br/>BENAVIDES GUERRA</b> | Educación<br>Artística/Música | 2019          | CURSO<br>TRABAJO DE<br>INVESTIGACIÓN |
| 4  | <b>RONALD JESUS GARCIA<br/>TORRES</b>     | Educación<br>Artística/Música | 2025          | CURSO<br>TRABAJO DE<br>INVESTIGACIÓN |



**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0057749

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3B2117

